

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2929/1972, de 15 de septiembre, por el que se crean cinco Colegios Nacionales de Educación General Básica y 16 Centros de Enseñanza Preescolar en Alava.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, O, y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica, y artículo cincuenta y ocho, para la creación de Centros de Enseñanza Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Alava, siguientes:

Vitoria.—Colegio Nacional que se denominará «Severo Ochoa», con seiscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono «San Ignacio».

Vitoria.—Colegio Nacional que se denominará «Miguel de Unamuno», con ochocientos ochenta puestos escolares, en el polígono «Chagorrichu».

Vitoria.—Colegio Nacional que se denominará «Luis Dorao», con seiscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono «Gazalbide».

Llodio.—Colegio Nacional Comarcal, con seiscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono de Latorrio.

Llodio.—Colegio Nacional, con ochocientos ochenta puestos escolares, en el polígono de Ugarte.

Artículo segundo.—Se crean los Centros de Enseñanza Preescolar siguientes:

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Isabel Romero», con doscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono dos (calle de Cuba).

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Rogelia Alvaro», con trescientos veinte puestos escolares, en el polígono dos (calle de Panamá).

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «María de Maeztu», con doscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono dos (calle Cofradía de Arriaga).

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Nuestra Señora de Dorleta», con doscientos cuarenta puestos escolares, en el barrio de Abechucu.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Santa Isabel», con trescientos veinte puestos escolares, en el polígono treinta y cuatro.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Andra Mari», con ciento sesenta puestos escolares, en el polígono quince.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «La Encina», con doscientos cuarenta puestos escolares, en Gazalbide.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Lorea», con doscientos cuarenta puestos escolares, en Gazalbide.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Mirentxu», con trescientos veinte puestos escolares, en el polígono veintiocho (Iturrichu).

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Gurtzendi», con doscientos puestos escolares, en el polígono veintiocho (Iturrichu).

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Nuestra Señora de Itziar», con ochenta puestos escolares, en el barrio de Arana.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Sagrada Familia», con doscientos puestos escolares, en Ariznavarra.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Virgen Blanca», con doscientos cuarenta puestos escolares, en el polígono de Chagorrichu.

Vitoria.—Centro de Enseñanza Preescolar que se denominará «Santa Ana», con trescientos veinte puestos escolares, en el polígono de Chagorrichu.

Amurrio.—Centro de Enseñanza Preescolar, con ciento sesenta puestos escolares.

Llodio.—Centro de Enseñanza Preescolar, con cuatrocientos ochenta puestos escolares, en Lamuza.

Llodio.—Centro de Enseñanza Preescolar, con trescientos veinte puestos escolares, en el barrio de Ugarte.

Llodio.—Centro de Enseñanza Preescolar, con ciento veinte puestos escolares, en el barrio de Areta.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Enseñanza Preescolar relacionados en los artículos anteriores y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Pintura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Pintura vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz, Duque de Alba.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.
2.º Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.

5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 3 de octubre de 1972.—El Secretario general, Federico Sopena Ibañez.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Academia.

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional número 133/1963, de 30 de mayo, se hace público para general conocimiento que el día 10 de octubre de 1972 se ha declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de número en la Medalla 18, por fallecimiento del excelentísimo señor don Eloy Montero Gutiérrez, que será cubierta con sujeción a las normas del citado precepto y concordantes (Decretos de 14 de mayo de 1954 y 4 de febrero de 1955).

Madrid, 10 de octubre de 1972.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Academia.

El pasado día 10 del mes de agosto falleció el excelentísimo señor don Eloy Montero Gutiérrez, que tenía asignada la Medalla número 11 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario general, el Marqués de Vivei.